Resolución D.G.O.C. N°1299/2.016.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO N° 499/2015; SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 40/2.015 "ADQUISICIÓN DE LECHE EN POLVO ENRIQUECIDA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN", I.D. N° 296.866 ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA NILCOS S.R.L.-

Asunción, 10 de noviembre de 2.016.-

VISTOS:

Los antecedentes de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 40/2.015 "ADQUISICIÓN DE LECHE EN POLVO ENRIQUECIDA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN", I.D. N° 296.866**, y;

CONSIDERANDO:

La NOTA INAN N° 1971/2016, presentada ante la Dirección General Operativa de Contrataciones, en fecha 04 de noviembre de 2016, individualizada con N° de mesa de entrada 5481.-

Que, mediante la nota supra mencionada se expone entre otras cosas: *"Nos dirigimos a usted y por su intermedio a quien corresponda, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 40/2.015 "ADQUISICIÓN DE LECHE EN POLVO ENRIQUECIDA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN", I.D. N° 296.866 y en referencia a la solicitud realizada por la Dirección de Nutrición y Programas Alimentarios, encargada del PANI a los efectos de exponer cuanto sigue: en dicho contexto solicitamos la ampliación del contrato con la empresa Nilcos SRL, de manera a afrontar el inminente desabastecimiento al que se arriesga el Programa debido a los inconvenientes surgidos en la LPN 85/2016 que se encuentra en etapa de convocatoria. Que la requerida ampliación es a los efectos de enlazar con el nuevo llamado a licitación, ya que los kilos que componen esta ampliación y que son permitidas en las normas legales, no son suficientes desde ningún punto de vista para paliar la demanda del producto"- (sic)*

Que, se considera viable el requerimiento, en base a las siguientes consideraciones:

1. Se solicitó aumentar el monto adjudicado el Contrato N° 499/2015, suscripto con la Firma Nilcos S.R.L. hasta la suma de Gs. 699.989.752 (Guaraníes seiscientos noventa y nueve millones, novecientos ochenta y nueve mil, setecientos cincuenta y dos) el cual fue verificado por la

Resolución D.G.O.C. Nº 299 /2.016.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO N° 499/2015; SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 40/2.015 "ADQUISICIÓN DE LECHE EN POLVO ENRIQUECIDA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN", I.D. N° 296.866 ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA NILCOS S.R.L.-

Dirección General del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición, en cuanto a lo establecido por el Articulo 63 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-

2. Se verifica seguidamente que la empresa presentó su debida conformidad en cuanto a la ampliación solicitada manteniendo los montos adjudicados.-

3. La Disponibilidad Presupuestaria no se ve acredita a través del certificado correspondiente, por lo ante una eventual suscripción de la adenda de ampliación se deberá presentar el la Disponibilidad Presupuestaria requerida por la normativa legal vigente.-

4. A continuación se detalla el monto ampliado:

LPN 40/2015 - NILCOS S.R.L.				
	TOTAL POR EJE	MONTO A AMPLIAR	PRECIO UNITARIO POR KILO	TOTAL DE KILOS
LOTE 2 - EJE CENTRO	7.843.664.400	699.989.752	46.772	14.966
LOTE 4 - EJE CHACO	5.949.911.440	0	48.389	0
LOTE 5 - EJE SUR	3.579.277.680	0	49.962	0
TOTAL CONTRATO	17.372.853.520	699.989.752		14.966

Monto total Ampliado: Gs. 699.989.752 (Guaranies seiscientos noventa y nueve millones, novecientos ochenta y nueve mil, setecientos cincuenta y dos).-

Que, lo solicitado es correspondiente, en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las*

Resolución D.G.O.C. N° 1249 /2.016.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO N° 499/2015; SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 40/2.015 "ADQUISICIÓN DE LECHE EN POLVO ENRIQUECIDA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN", I.D. N° 296.866 ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA NILCOS S.R.L.-

modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".- (sic)

Que, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones por **Dictamen (A.J.) D.G.O.C. N° 493/2016**, de fecha 10 de noviembre de 2016, emitió su perecer favorable a lo solicitado.-

Que, conforme a los Art. 1° , 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Aprobar la Adenda del **Contrato N° 499/2015** suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma **NILCOS S.R.L.**, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 40/2.015 "ADQUISICIÓN DE LECHE EN POLVO ENRIQUECIDA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN", I.D. N° 296.866**, en la que se establece la ampliación del monto del contrato en la suma de Gs. 699.989.752 (Guaraníes seiscientos noventa y nueve millones, novecientos ochenta y nueve mil, setecientos cincuenta y dos), en base a los fundamentos expuestos en la presente resolución que la autoriza y se reflejan en el siguiente cuadro:

Resolución D.G.O.C. N°1299/2.016.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO N° 499/2015; SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 40/2.015 "ADQUISICIÓN DE LECHE EN POLVO ENRIQUECIDA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN", I.D. N° 296.866 ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA NILCOS S.R.L.-

LPN 40/2015 - NILCOS S.R.L.				
	TOTAL POR EJE	MONTO A AMPLIAR	PRECIO UNITARIO POR KILO	TOTAL DE KILOS
LOTE 2 - EJE CENTRO	7.843.664.400	699.989.752	46.772	14.966
LOTE 4 - EJE CHACO	5.949.911.440	0	48.389	0
LOTE 5 - EJE SUR	3.579.277.680	0	49.962	0
TOTAL CONTRATO	17.372.853.520	699.989.752		14.966

Monto total Ampliado: Gs. 699.989.752 (Guaraníes seiscientos noventa y nueve millones, novecientos ochenta y nueve mil, setecientos cincuenta y dos).-

Artículo 2°. Disponer que todas las cláusulas del contrato principal no afectadas por la presente resolución, permanecen vigentes e invariables.-

Artículo 3°. Disponer que la Adenda aprobada sea suscripta por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, previa presentación del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

Artículo 4°. Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.-

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES